



SP/948

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 13 NOV. 2025

VISTO: las Resoluciones del Secretario de la Presidencia de la República SP/992, de 16 de julio de 2021 y SP/167, de 26 de marzo de 2025, por las cuales se dispuso el pase en comisión de la funcionaria del Ministerio del Interior, **Ana Laura Rodríguez**, cédula de identidad número 3.251.088-3, a efectos de prestar servicios en la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: I) que por Resoluciones del Secretario de la Presidencia de la República SP/992, de 16 de julio de 2021 y SP/1822, de 1° de noviembre de 2022, se asimiló a la funcionaria referida "ut supra" al Grado 11 del Escalafón "A" y al Grado 12 del Escalafón "A", respectivamente, a los efectos del pago de la compensación especial prevista en el artículo 82 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, artículo 61 inciso 4 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, artículo 36 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y artículo 3 del Decreto N° 44/008, de 29 de enero de 2008;

CONSIDERANDO: I) lo informado por parte del Área Asesoría Jurídica y la Dirección de la Oficina Nacional del Servicio Civil;

II) que a tales efectos corresponde asimilar las tareas de la funcionaria Ana Laura Rodríguez al Grado 14 del Escalafón "A";

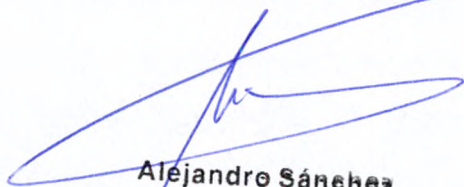
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Resolución de la Presidencia de la República N° 259/2020, de 10 de marzo de 2020;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Asimílese, a partir de la notificación de la presente resolución, a la funcionaria **Ana Laura Rodríguez**, titular de la cédula de identidad número 3.251.088-3, al Grado 14 del Escalafón "A", a efectos del pago de la compensación especial prevista en el artículo 82 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, artículo 61 inciso 4 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, artículo 36 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y artículo 3 del Decreto N° 44/008, de 29 de enero de 2008.

2º.- Comuníquese, notifíquese y cumplido archívese.



Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República